BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 2975 | **Buenos Aires, Lunes 7 de Septiembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para lo avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre.........	»	6.00
» » año..........	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Determinando que la publicación del Registro Electoral, donde fuese imposible imprimirlo, se haga por carteles manuscritos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Vistas las manifestaciones recibidas de distintos distritos electorales de la República, sobre la premura de los plazos en que deben verificarse las operaciones previas á las elecciones de Diputados al H. C y Electores de Presidente y Vicepresidente, que deben tener lugar en los meses de Marzo y Abril de 1904, y la carencia de suficientes medios de publicidad, tales como los exigen los términos de la Ley de Elecciones Nacionales, y la necesidad de mayor economia en los gastos;

Teniendo en cuenta que, dada la concentración que ha establecido la referida ley, en los lugares cabeceras de depertamento, de todas las funciones inherentes á la preparación y realización de cada acto electoral, será fácil dar conocimiento á los ciudadanos de las listas del Registro Cívico, con su sola exhibición en los locales donde funcionen las respectivas autoridades, oficinas ó encargados de formarlo y corregirlo;

Dado que de la lectura atenta de los diversos artículos de la ley, relativos á publicación de registros y listas de inscripción, resulta con toda claridad el propósito de adoptar, para la publicación, los medios más adecuados al lugar, á las circunstancias y á los recursos de que se dispongan en las diferentes localidades de la República, donde los medios de publicidad son tan diversos ó no existen en absoluto;

Atenta la conveniencia de resolver, con la debida anticipación, las dudas que han sido ya expuestas y las que pudieran suscitarse con tal motivo, y en el deber de evitar los obstáculos que pudieran entorpecer la regular ejecución de la Ley de Elecciones, y haciendo uso de la facultad de reglamentación de las leyes, inherentes al Poder Ejecutivo y los que, en forma expresa, le acuerda con respecto á la ley N°. 4161, el artículo 123 de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La publicación de los Registros Electorales á que se refieren los artículos 37, 44, 49, 53 de la Ley N°. 4161, se entenderá haber sido hecha con la fijación de carteles manuscritos puestos á la vista del público en los locales que la ley establece, siempre que no haya habido posibilidad de imprimir, en tiempo oportuno, el total ó parte de dichos Registros.

Art. 2° Los Registros ó Padrones Cívicos á que se refiere el art. 66, podrán contener manuscritos el número del registro y el nombre de los electores, cuando haya habido imposibilidad de efectuar la impresión y repartir los Registros dentro de los plazos legales.

Art. 3° Las Juntas Electorales de Distrito, son las autoridades que deberán resolver, de inmediato, los casos en que deba substituirse la publicación impresa por la copia manuscrita, según las circunstancias; dando conocimiento de cada resolución á este Ministerio.

Art. 4° Las disposiciones del presente Decreto son de carácter transitorio, y sólo podrán aplicarse á las elecciones que se verifiquen durante el año 1904.

Art. 5° Comuníquese, etc.,

ROCA

J. V. GONZÁLEZ.

II

Suspendiendo las elecciones Municipales á que estaba convocado el Pueblo de Toay (Pampa Central).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.

Vista la precedente nota del señor Comisionado Nacional en el Territorio de la Pampa Central, señor Felipe Centeno, en la que comunica que el Pueblo de Toay, cabeza del Departamento 7°, A, no se halla en condiciones de darse Municipalidad electiva, y

CONSIDERANDO:

1° Que entre los puntos que han sido sometidos al estudio del Comisionado Nacional, nombrado para el Territorio de la Pampa Central, se encuentra la cuestión Municipalidades de los pueblos del expresado Territorio;

2° Que el vecindario de Toay (Pampa Central), está convocado á elecciones Municipales para el día 13 del corriente;

3° Que hay conveniencia en suspender dicho acto electoral, hasta tanto presente al Ministerio del Interior, el Comisionado señor Centeno, el correspondiente informe sobre los distintos puntos, cuyo estudio le está encomendado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Gobernación del Territorio de la Pampa Central, ordenará á la Comisión Municipal de Toay, suspenda el acto electoral á que está convocado el vecindario de dicho pueblo para el día 13 del corriente, para la elección de las personas que han de constituir el Concejo Municipal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Vista la renuncia interpuesta por el Vista-Contador de la Receptoría de Rentas de Chos Malal, don Miguel Lima,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vista-Contador de la Receptoría de Rentas de Chos-Malal, en reemplazo de don Miguel Lima, cuya renuncia se acepta, á don José Ma. Saborido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.

MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á la aprobación de una transferencia.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Atento á que la concesión del lote rural

Nº 60 de la Colonia Formosa, acordada á don Félix Binda, fué declarada caduca por Decreto de 23 de Marzo de 1897, y el terreno, concedido en venta, posteriormente, á don Florencio Gorleri,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la aprobación de la transferencia solicitada por don Benigno Arregui, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

No haciendo lugar á un título de propiedad solicitado por don Juan Bta. Bin.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Juan B. Bin, solicita título de propiedad del lote rural nº. 322 de la Colonia Formosa, que le fué concedido en venta en 31 de Diciembre de 1898, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que el terreno que compone el lote de la referencia, es inadecuado para cultivos, razón por la cual el concesionario lo dedica al pastoreo de sus haciendas, habiendo introducido el capital que se menciona, cuyo valor no alcanza al fijado por Decreto de 7 de Mayo de 1901 para las tierras inaptas para la agricultura, por lo que no corresponde acordarse el título que se gestiona; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Juan Bta. Bin, del lote rural nº. 322 de la Colonia Formosa; fíjasele el plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones impuestas por el Decreto de 7 de Mayo de 1901, bajo apercicimiento de dejar sin efecto esa concesión, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Acordando á doña Florencia H. de Langworthy, la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto este expediente, relativo á las tierras que se concedieron para colonizar en el Territorio del Chaco á don E. M. Langworthy, y

RESULTANDO:

Que según las escrituras públicas agregadas, los derechos y acciones á esas tierras corresponden á doña Florencia H. de Langworthy, como única y universal heredera de doña Elisabeth Hennah Langworthy;

Que de la inspección que en dichas tierras acaba de practicar la División de Tierras y Colonias, pueden considerarse cumplidas las obligaciones que quedaron pendientes, según lo dispuesto en el Decreto de 21 de Mayo de 1902, con excepción del pago de la mensura;

Que, en consecuencia, y atento á la interpretación dada al art. 17 de la Ley Nº 2875, en los casos de los Sres. Othman, Nauzer & Cia. y Dreyfrus, Fréres & Cie., procede devolver la garantía depositada para responder al cumplimiento del contrato; y de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á doña Florencia H. de Langworthy, previo pago de la mensura que adeuda, la devolución de la suma de diez mil pesos fuertes en fondos públicos nacionales, depositados en el Banco Nacional, en garantía de cumplimiento del contrato de colonización respectivo.

Art. 2º Fíjase el plazo de sesenta días, dentro del cual doña Florencia H. de Langworthy, deberá proceder á escriturar á los colonos la superficie que falte para cumplir el contrato de colonización.

Art. 3º Vvelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Acordando la propiedad de un lote.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Juan J. Williams, solicita título de propiedad del lote 323 A, del ensanche de la Colonia Chubut, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas y que corren agregadas á este expediente, resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Juan J. Williams, la propiedad que solicita del lote Nº 323 A, del ensanche de la Colonia Chubut, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio del Chubut á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, que será subscripto por el señor Gobernador del Territorio en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual se le autoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1903.

Visto: Resultando de la información levantada por la Gobernación de la Provincia de Santa Fe, que la tierra que compone la mitad Sur del Lote Nº 190-D de la Dolonia Avellaneda, de que es concesionario don Antonio Bressian, es inadecuada para la agricultura, razón por la que el interesado ha introducido el capital que se menciona, siendo equitativo, por consiguiente, acordarle el título de propiedad que solicita; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al Excmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, á fin de que haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Antonio Bressian, el título de propiedad solicitado por él de la mitad Sur del lote Nº 192-D de la Colonia Avellaneda; escritura que deberá el interesado hacer revalidar ante ese Gobierno, y la que será subscripta por el señor Gobernador del mismo, en representación del P. E. N.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Aprobando unas transferencias y acordando título de propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto este expediente, en el que los señores Angel, Román, José y Antonio Foschiatti solicitan título de propiedad del lote rural 175, y 40 hectáreas del 196 de la Colonia Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que esas tierras las obtuvieron por cesión de don Pedro Foschiatti, el que, á su vez, las hubo de don Tomás Foschiatti, concesionario de ellas;

Que en los respectivos boletos provisorios agregados, como asimismo en la escritura de cesión, se consigna como extensión del lote 175, la de 100 hectáreas, habiéndose omitido deducir de ella, la correspondiente á las calles, que reducen la superficie del lote á 96 hectáreas, 04 áreas; sucediendo lo mismo con la del lote 196, que queda reducida á 28 hectáreas, 60 áreas;

Que de la inspección practicada, resulta que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las cesiones referidas, y en virtud de las cuales, los señores Angel Foschiatti, Román Foschiatti, José Foschiatti y Antonio Foschiatti, vienen á ser concesionarios del lote 175 (con 96 hs., 04 ás., deducida la extensión correspondiencia á calles), y de 28 hs., 60 ás. del lote Nº 196 (también deducida la de las calles), ambos de la Colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio del Chaco, á fin de que previa reposición de sellos, se extienda á favor de los mencionados señores, el título de propiedad correspondiente á los citados lotes, con las superficies ya expresadas; debiendo subscribir este título el señor Gobernador del Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Decreto de 22 de Agosto de 1900.

Aat. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1903.

CUENTAS	CURSO LEGAL — SALDOS — DEBE	CURSO LEGAL — SALDOS — HABER	ORO SELLADO — SALDOS — DEBE	ORO SELLADO — SALDOS — HABER
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES				
Impresión de billetes contratados		651.445.006 —		
» » » Casa de Moneda		399.979.500 —		
Contratos fabricación papel		300.000.000 —		
Pietro Miliani $	273 691.005 —			
Papel para billetes	26.308. 995 —			
Billetes sin habilitar, existencia	550.000 —			
BILLETES HABILITADOS				
Circulantes 374.003.736 95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN				
Nuevos 11.760 200 —				
Usados para quemar 17.125.829 —	402.889.765 95			
QUEMA DE BILLETES				
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo 587.003.048 05				
Quemado en el ejercicio de este año 60.981.692 —	647.984.740 05			
MONEDAS				
Niquel acuñado		5.231.218 20		
» existencia	195.079 75			
» circulante	5.036.138 45			
Cobre acuñado		882.703 59		
» existencia	209.969 43			
» circulante	672.734 16			
CIRCULACIÓN				
Circ'cion g'ral: E'sión mayor en bts. 286.470.418 —				
» menor » » 1.089.790 50				
» » » niquel 5.035.316 35				
» » » cobre 672.733 59		293.268.258 44		
Emisiones desmonetizadas		2.780.372 45		
Banco Británico de la Amé. del Sur. Cuenta emisión	250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión	30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión	52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión	96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión	3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión	113.246.893 59			
VARIOS				
Banco de la Nación, Bono		50.000.000 —		
Artículo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)		5.000.000 —		
Varios acreedores		2.837 93		
Compañías de seguros		7.200.000 —		
Valores en garantía de emisión	55.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación				11.198.470 —
Caja de cuentas especiales	2.837 93			
Valores en custodia	7.200.000 —		11.198.470 —	
Banco Británico de la Am. del Sur. Fondos Públicos				250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos				1.500.000 —
Banco Nación Argentina			1.854 —	
Garantía de Contratos				1.854 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891				
Subscripción del Empréstito Interno 1891		28.690.259 47		
Intereses y Descuentos		7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación		19.426.585 91		
Renta de títulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional)		3.781.310 25		
Títulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)	6.500.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)	16.014.062 68			
Servicio del Empréstito	37.133.251 92			
Gastos del Empréstito	102.961 83			
Caja Empréstito	2 48			
LEY 3871				
Emisión circulante Ley 3871: Bill'es 83.663 156 —; Niquel 822 10; Cobre 0 57		83.663.978 67		
Art. 7º de la Ley 3871	83.663.978 67			36.812.150 47
Caja Oro			36.812.150 47	
	1.859.204.154 19	1.859.204.154 19	49.762.474 47	49.762.474 47

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido		Entregado		Quema	
En billetes deter'dos.	$ 11.039.650 —	En billetes nuevos...	$ 15.219.350 —	Existencia anterior para quemar	$ 13.177.108 —
En m'das: niquel 105.409 40; cobre 2.431 11	107.840 51	En m.: niq. 143 251 80; cobre 1.211 11 »	144.462 91	Recibido en el mes	» 11.039.650 —
	$ 11.147.490 51		$ 15.363.802 91		24.216.758 —
				Quemado en el mes	» 7.090.929 —
				Queda para quemar	$ 17.125.829 —

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 42.774.538 32
Salida	» 5.962.387 85
Saldo	$ 36.812.150 47

Firmado: *R. Peró*, Presidente.—*J. M. Rubio*, p. Tesorero.—*P. Heurtley*, p. Gerente.—*M. Ortiz*, Subcontador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 195

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.

SORTEO COMPLEMENTARIO DE LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1882.—NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LA JUNTA DE SORTEO.—ASISTENTES AL CONCURSO HIPICO DE LA SOCIEDAD RURAL SANTAFECINA.—LICENCIAMIENTO DE UN CONSCRIPTO.—LICENCIA.—VISTAS DE CAUSAS.—SOBRESEIMIENTOS.—EDICTO.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903—Habiéndose terminado la clasificación de los conscriptos de las clases de 1882, cuyas bolillas resultaron en blanco en el sorteo anterior, y existiendo noventa y nueve conscriptos de la misma clase, que no han sido sorteados por haberse recibido los registros correspondientes después de efectuado aquél,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Procédase al sorteo complementario de los conscriptos de la clase de 1882, el dia 7 del corriente, á las 12 m., en el local de la Loteria de Beneficencia Nacional, en la forma prescripta en el Decreto de 1º de Junio del presente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.—Debiendo procederse el dia 7 del corriente al sorteo complementario de los conscriptos de la clase de 1882,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Junta de Sorteo, al Teniente coronel don Martín G. de San Martin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.—Debiendo tener lugar en los dias 7 y 8 del corriente, los concursos hípicos que la Sociedad Rural Santafecina celebrará en el Rosario,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Los oficiales que se hayan inscripto para tomar parte en estos concursos, se presentarán á las 2ª Sección del Gabinete Militar á recibir los pasajes, pasaporte, y órdenes de embarque para los caballos con que concurran á tomar parte en dichos concursos.—RICCHERI.

Con fecha 1º del corriente, se dispone licenciar al conscripto de la clase del 81 Felipe Traynor, que presta sus servicios en el Regimiento 2 de Artillería de campaña, por hallarse comprendido en el inciso b, art. 102, tit. XI de la Ley 4031.

Licencia:

Al Alférez del Regimiento 5º de Caballería, D. Daniel Almagro, por un mes, para venir á esta Capital.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha designado el dia 9 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Juan Coronel, del Regimiento 3º de Artillería de campaña, acusado de insubordinación.

El señor Presidente del Consejo de Gue-

rra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha designado el dia 11 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al sargento Pedro Belzunce, del Regimiento 2º de Artilleria de campaña, acusado de violación de correspondencia.

Por resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., se manda sobreseer, provisionalmente en la causa instruida con motivo de la pérdida de varios útiles pertenecientes á la enfermeria del Regimiento 1º de Artilleria de campaña, por no haber sido posible establecer quien sea el responsable de la substracción de dichos útiles con arreglo al art. 343, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 1º de Septiembre corriente, se sobresee, definitivamente, en la causa instruida al soldado Gregorio Bustamante, del Regimiento 2º de Artilleria de campaña, por estar probado que la deserción cometida es simple, y se halla prescripta, con arreglo al Art. 606, inciso 5º, del Código de Justicia Militar, y de acuerdo con lo determinado por el Art. 342, inciso 3º, del mismo Código, debiendo pasar al cuerpo á que pertenece á cumplir la condena que, por infractor, le fué impuesta.

Por resolución de fecha 1º de Septiembre corriente, se manda sobreseer, provisionalmente, en la causa instruida con motivo de la fuga del infractor Raymundo Garcia, del Regimiento 12 de Infanteria de linea, de acuerdo con lo prescripto por el inciso 2º. articulo 343 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 1º de Septiembre corriente, se manda sobreseer, definitivamente, en la causa instauida al soldado José A. Carrizo, del Regimiento 10 de Infanteria de linea, acusado de deserción simple, con arreglo al articulo 342, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Edicto:
Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán don Juan A. Cambiaso, se cita, llama y emplaza por el término de tres dias, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Teniente 2º del Regimiento 2 de Artilleria de Montaña, don Guillermo S. Romera, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la 7ª División del Gabinete Militar, calle 25 de Mayo nº 529, con el objeto de prestar declaración en el proceso, que de orden superior, se les instruye, por no haber dado cumplimiento á una orden de arresto.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.—*Anselmo R. Peracca*, Teniente 1º, Secretario.

Lo que comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes articulos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centimetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centimetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo 1, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos alli depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v-12 Octubre.

ARRENDAMIENTO

En la Oficina de Rentas, se reciben propuestas para el arrendamiento de la propiedad municipal, Mansilla y Bustamante. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.—*El Secretario.* v-15-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Victoria, Pringles y Loria, frentes Sur, Este y Oeste,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-19 Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Salcedo al lado del Nº 3207,** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objecto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.

Buenos Aires, ...de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-18-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Ombú entre los Nos 370 y 376** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Septiembre.

VENTA DE ANIMALES

El dia 8 de Septiembre próximo, á las 10 a. m., se procederá en el local del Jardin Zoológico, al remate de los siguientes animales:

5 zebús grandes, (4 machos y 1 hembra).
24 » chicos, (6 machos y 18 hembras).
10 ciervos dansa, (2 machos y 8 hembras).
20 cabras africanas, (6 machos y 14 »).
5 cabras del Filed, (machos).
1ᶜ pecaris de collar, (5 » y 5 »).
27 conejos varios, (15 » y 12 »).
85 canchitos de la India (43 machos y 42 hembras).
32 nutrias, (16 machos y 16 hembras).
4 Agulis, (2 » y 2 »).
16 ratones blancos, (9 machos y 7 hembras).
2 perros Dinzo (machos).
9 » galgos, (5 machos y 4 hembras).
20 » ovejeros, (9 machos y 11 hembras).
2 » tigreros, (hembras).
4 » ordinarios, (2 machos y 2 hembras).

—Buenos Aires, Agosto 23 de 1903—*El Secretario.* v 8 Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de forraje durante el cuarto trimeste del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza, tendrá lugar el 14 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903 —*E. Molina*, Secretario.

v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de articulos de talabarteria durante el cuarto trimestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 14 del corriente á las 2 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higien y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.- *E. Molina*, Secretario.

v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de fierro y acero durante el cuatro trimestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el 14 del corriente á las

2.30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-14-Septiembre.

Licitación para la construcción y explotación de un Pabellón Café Restaurant en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 10 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 27 1903. —*El Secretario*. v-10-Septbre.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida de Mayo de Bolivar á Entre Rios.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á la licitación para el día 7 de Septiembre próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.—*El Secretario*. v-7-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-12-Septiembre.

Llámase á licitación para la adquisición de 50 potros percherones, con destino á Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-12-Septbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito público nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, de $ 100, 26 títulos, números

11	251	350	450	492	695	832
124	266	377	465	496	702	839
153	271	415	470	506	789	
220	349	420	477	529	820	

Serie B, de $ 500, 24 títulos, números

9	127	451	520	574	619
20	350	485	530	576	661
28	373	501	540	599	671
84	421	516	546	607	717

ATRASADOS

Serie A, 1a edición número

605

Serie A, 2a edición números

73	92	362	499	738	781
78	93	421	503	740	797
80	94	447	525	746	798
81	96	466	624	748	799
86	142	479	660	757	800

Serie B, números

148	150	155	164	172	176	674
149	154	161	169	174	182	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, 515, títulos, números

66	4812	8257	11404	13741	16281	18298
264	4822	8289	11461	13760	16282	18335
288	4875	8317	11519	13789	16287	18356
328	4927	8334	11550	13812	16390	18361
359	4941	8342	11592	13816	16438	18383
377	4953	8424	11634	13821	16504	18443
388	5048	8555	11646	13986	16569	18484
430	5089	8619	11716	14022	16570	18529
523	5200	8636	11735	14101	16636	18532
553	5339	8659	11749	14121	16666	18568
572	5507	8667	11760	14180	16703	18588
588	5519	8674	11764	14193	16721	18624
612	5645	8747	11769	14238	16770	18638
638	5698	8752	11778	14275	16777	18644
695	5716	8823	11786	14277	16825	18675
752	5851	8884	11795	14301	16829	18701
785	5852	8941	11808	14308	16870	18707
937	5911	8967	11812	14312	16871	18744
993	5950	9034	11823	14366	16873	18815
1180	5964	9150	11828	14401	16880	18821
1269	6000	9270	11855	14412	16886	18841
1277	6002	9399	11859	14435	16914	18893
1295	6046	9418	11870	14441	16931	18897
1793	6062	9452	11882	14445	16945	18904
1917	6073	9466	11960	14481	16947	18916
2063	6075	9630	12023	14490	17064	18924
2079	6153	9643	12103	14555	17162	18926
2165	6172	9647	12130	14557	17179	18931
2341	6264	9682	12173	14576	17190	18981
2470	6339	9814	12183	14631	17209	19024
2556	6349	9860	12289	14634	17249	19036
2584	6655	9982	12322	14643	17323	19038
2592	6676	10011	12331	14648	17333	19039
2597	6683	10040	12376	14722	17335	19017
2693	6766	10058	12440	14816	17394	19078
2743	6777	10095	12446	14833	17520	19097
2744	6799	10105	12503	14839	17540	19098
2763	6863	10112	12506	14881	17548	19142
2788	6879	10172	12542	14884	17560	19168
2890	6902	10205	12546	14976	17583	19208
2966	6911	10339	12555	14996	17602	19218
3016	6924	10386	12592	14997	17618	19268
3059	6989	10420	12619	14999	17628	19279
3107	7002	10423	12624	15005	17632	19329
3137	7023	10425	12696	15030	176[illegible]1	19396
3205	7148	10454	12755	15055	17689	19441
3313	7153	10459	12771	15089	17692	19445
3341	7192	10534	12786	15128	17716	19451
3368	7210	10536	12854	15157	17726	19463
3528	7215	10553	12967	15184	17739	19500
3676	7239	10640	12980	15267	17744	19519
3738	7260	10667	13007	15269	17754	19536
3758	7293	10749	13065	15317	17760	19540
3778	7310	10752	13130	15326	17835	19547
3827	7335	10809	13143	15371	17837	19574
3942	7339	10831	13237	15372	17866	19575
3983	7376	10836	13258	15393	17911	19594
4020	7380	10841	13272	15399	17938	19609
4088	7382	10857	13312	15464	17950	19620
4154	7393	10872	13382	15508	17968	19648
4173	7406	10894	13383	15541	18054	19691
4177	7420	10909	13392	15633	18094	19697
4272	7464	11001	13456	15647	18137	19710
4379	7665	11004	13498	15662	18141	19722
4410	7911	11055	13505	15670	18152	19724
4444	7949	11128	13509	15780	18169	19809
4445	7979	11130	13532	15783	18182	19884
4458	7998	11162	13538	15917	18195	19916
4671	8139	11166	13613	16067	18199	19945
4702	8145	11227	13620	16139	18205	19990
4717	8196	11266	13633	16172	18222	19993
4735	8215	11292	13693	16206	18223	
4778	8223	11317	13696	16224	18242	
4801	8230	11321	13711	16261	18297	

Serie B, 162 títulos, Números:

32	2054	3391	4387	5242	5864	6463
42	2097	3432	4437	5274	5870	6498
190	2156	3568	4496	5323	5873	6619
228	2218	3572	4543	5368	5894	6676
341	2331	3603	4592	5373	5907	6677
367	2532	3604	4634	5377	5931	6703
602	2586	3605	4644	5395	5933	6757
697	2643	3618	4667	5409	5954	6766
1018	2689	3619	4744	5416	5999	6794
1029	2695	3620	4786	5456	6101	6828
1051	2738	3699	4834	5512	6115	6890
1057	2749	3753	4873	5565	6130	6904
1220	2756	3831	4881	5575	6188	6931
1298	2950	3936	4907	5592	6209	6950
1350	2954	3938	4921	5688	6277	6958
1449	3012	3991	4938	5718	6292	6962
1504	3105	4033	4958	5749	6307	6971
1597	3162	4040	4964	5772	6325	6998
1814	3173	4069	4995	5799	6357	
1815	3176	4140	5035	5802	6361	
1825	3248	4267	5079	5820	6365	
1835	3303	4320	5166	5830	6380	
1889	3381	4350	5216	5847	6392	
2021	3383	4356	5239	5857	6410	

Serie C, 169 títulos, Números:

225	1759	3486	5145	6289	6981	7560
272	1773	3580	5165	6339	6993	7561
349	1794	3721	5189	6387	6999	7591
354	1844	3824	5291	6425	7016	7592
371	2003	3976	5294	6485	7030	7599
435	2041	3993	5296	6522	7053	7672
466	2061	4007	5352	6541	7072	7704
485	2106	4036	5370	6547	7188	7749
525	2161	4161	5459	6644	7275	7768
596	2163	4178	5472	6729	7291	7794
914	2245	4232	5504	6730	7327	7813
1072	2288	4404	5538	6733	7331	7836
1088	2384	4461	5565	6736	7333	7900
1220	2481	4539	5593	6818	7353	7924
1226	2523	4565	5618	6819	7377	7957
1278	2804	4587	5621	6829	7378	7974
1283	2893	4610	5631	6836	7381	7981
1292	2957	4636	5753	6847	7383	7997
1482	2959	4680	5864	6871	7391	7999
1601	3062	4798	5891	6873	7410	
1606	3235	4816	5899	6937	7476	
1632	3253	4921	6051	6946	7501	
1647	3350	4981	6099	6965	7507	
1677	3388	5050	6212	6966	7539	
1744	3471	5069	6271	6967	7554	

Serie D, 35 títulos, Números:

88	366	926	1215	1323	1490	1558
143	722	1085	1221	1325	1514	1577
182	747	1180	1268	1330	1535	1583
237	762	1206	1272	1455	1551	1617
275	911	1210	1322	1461	1555	1724

ATRASADOS

Serie A, de $ 100, números

26	1368	2808	5084	7241	8657	9969
108	1412	2990	5121	7258	8696	10132
109	1418	3028	5201	7301	8765	10334
273	1423	3054	5239	7365	8807	10337
354	1449	3066	5424	7427	8809	10366
470	1459	3136	5441	7433	8916	10378
702	1532	3175	5443	7450	9030	10433
714	1545	3185	5545	7657	9045	10606
825	1585	3304	5568	7680	9048	10624
882	1624	3410	5582	7919	9065	10638
887	1638	3453	5845	7926	9077	10662
888	1673	3472	5886	7950	9102	10683
889	1678	3508	5959	7976	9130	10695
890	1692	3591	6009	7981	9152	10892
893	1705	3607	6098	8038	9173	10926
902	1769	3610	6133	8050	9197	10955
904	1823	3705	6138	8054	9230	10973
908	1864	3709	6139	8094	9252	10975
909	1884	3712	6143	8162	9259	10978
912	1937	3902	6159	8192	9279	10985
928	1960	3978	6237	8248	9282	11408
929	1964	4086	6556	8249	9300	11436
959	2074	4129	6651	8255	9301	11562
980	2075	4230	6656	8271	9304	11806
1017	2143	4247	6660	8293	9305	11905
1041	2167	4279	6695	8294	9319	11926
1075	2254	4286	6703	8315	9402	11985
1123	2270	4385	6755	8323	9424	11987
1130	2288	4442	6797	8340	9436	11994
1149	2373	4648	6908	8354	9458	12089
1196	2410	4682	6915	8404	9470	12091
1198	2460	4758	6952	8405	9619	18527
1199	2482	4777	7040	8464	9768	19486
1218	2569	4787	7048	8514	9908	19933
1222	2678	4804	7063	8532	9953	
1248	2703	5016	7235	8535	9964	

Serie B, de $ 500, números

41	585	1896	2450	3038	3655	4464
50	595	1977	2459	3049	3705	5812
77	599	1997	2467	3072	3710	5814
97	676	2031	2483	3192	3863	5822
177	683	2043	2502	3216	3866	5831
207	730	2044	2506	3217	3908	6669
234	809	2113	2571	3271	3942	6689
251	1147	2199	2650	3476	3990	6700
276	1161	2217	2690	3521	4043	6964

292	1192	2247	2706	3531	4052
335	1542	2279	2722	3542	4202
356	1641	2314	2985	3547	4270
442	1645	2326	2987	3571	4296
507	1657	2412	2995	3623	4410
574	1671	2422	3007	3653	4460

Serie C, de $ 1000, números

19	944	1969	2737	4384	5205	6553
20	958	2040	2803	4458	5289	6704
150	1033	2079	3595	4476	5439	6872
249	1057	2108	3599	4548	5444	6916
257	1076	2143	3802	4564	5471	6950
318	1119	2152	3950	4590	5524	7018
356	1142	2179	3962	4718	5535	7052
396	1224	2200	3963	4759	5627	7121
441	1288	2202	3971	4818	5677	7231
539	1301	2284	4012	4822	5823	7232
540	1310	2337	4027	4838	5858	7435
548	1421	2496	4093	4864	5877	7935
682	1445	2559	4107	4920	5937	7989
683	1520	2587	4141	5012	6013	7990
762	1613	2638	4254	5041	6015	7993
817	1659	2668	4260	5066	6321	
871	1682	2679	4263	5075	6327	
891	1945	2700	4329	5126	6449	
894	1947	2734	4372	5186	6518	

Serie D, de $ 5000, números

8	158	266	286	510	522	670	693
857	1043	1081	1120	1168	1463		

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta, del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

v-10-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General, y de acuerdo con la última parte del artículo 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término quince días al ex delegado de la Intendencia en Santa Fe, señor Francisco Xammar, para que se presente á rendir cuenta de la suma de mil pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación en Santa Fe, con fecha 2 de Marzo de 1898.—Contaduría General, Septiembre 4 de 1903.—*Los Secretarios.* v 24-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v 30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISOS

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa días para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el día 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.*

v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

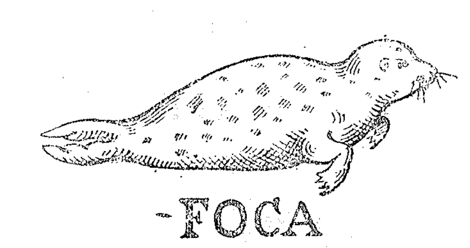
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.416



Junio 26 de 1903.—Traverso é Iribarne. —Distinguir aceites, cabulleria, quincallería, ferretería, pinturería, barnices, pinceles, brochas y colores finos de las clases 9, 27, 32, 33, 43 y 73 (modificada). Tucumán 745. v-11-Septiembre.

Acta Nº 12.454



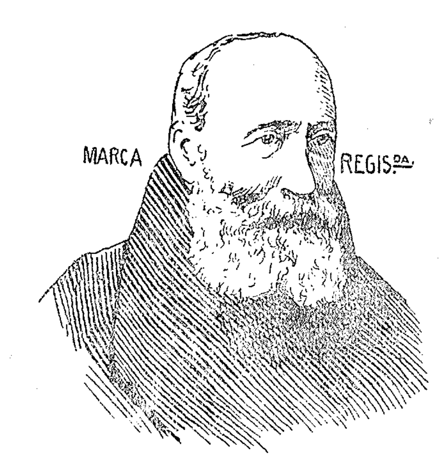
Agosto 28 de 1903—A. Ferrara. Distinguir los artículos de las clases 64 y 67. Cuyo 4168. v-9 Septiembre.

Acta Nº 12.485



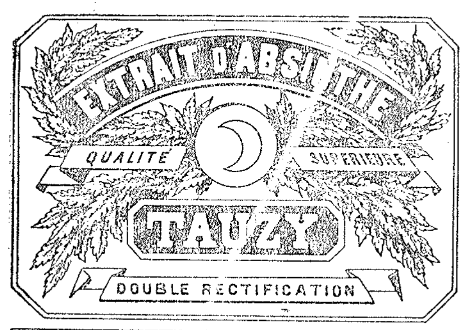
Septiembre 2 de 1903—Héctor Tobbia Distinguir caramelos, bombones, marrons glacé, confites y frutas confitadas, de la clase 66 Tucumán 745. v-9-Septiembre.

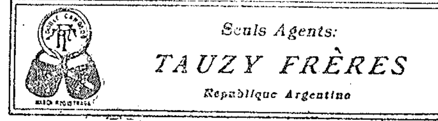
Acta Nº. 12.479



Septiembre 2 de 1903—Juan Antonio López y Hno. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71; especialmente vinos. Artes 465. v 9-Septiembre.

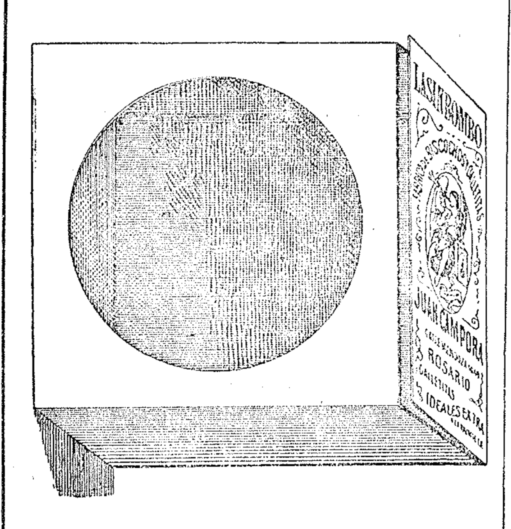
Acta Nº 12.480





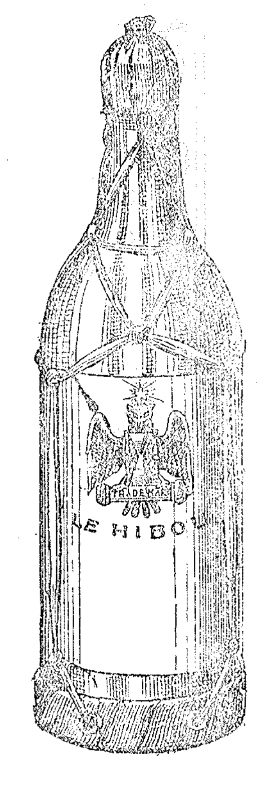
Septiembre 2 de 1903— Tauzi Fréres Distinguir ajenjo de la clase 68. B. Mitre 1575. v 9 Septiembre.

Acta Nº 12.481



Septiembre 2 de 1903—Juan Cámpora. Distinguir bizcochos y galletitas de la clase 65 (envase). B. Mitre 1575. v-9-Septiembre.

Acta Nº 12.482



Septiembre 2 de 1903—Juan Gaucherón. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). Méjico 334. v-9-Septiembre.

Acta Nº 12.477

«Lavandera»

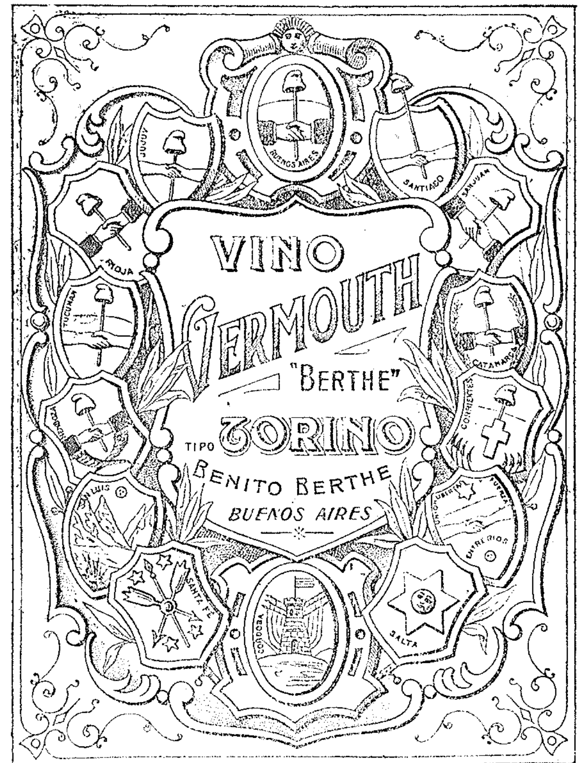
Septiembre 1º de 1903—J. F. Plate. Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Defensa 540. v 7-Septiembre.

Acta Nº. 12.484



Septiembre 2 de 1903—Anezin Hnos. y Cia. Distinguir los artículos de la clase 12. Tucumán 745. v-9-Septiembre.

Acta N° 12.488



Septiembre 3 de 1903.—Benito Berthe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente vermouth. Paso 266.
v-10-Septiembre.

Acta N° 12.489



Septiembre 3 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70, especialmente cognac. Junín 1660.
v-10-Septiembre.

Acta N° 12.487

«Yolanda»

Septiembre 3 de 1903.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de aceites comestibles. B. Mitre 343.
v-10-Septiembre.

Acta N° 12.476

«Nevina»

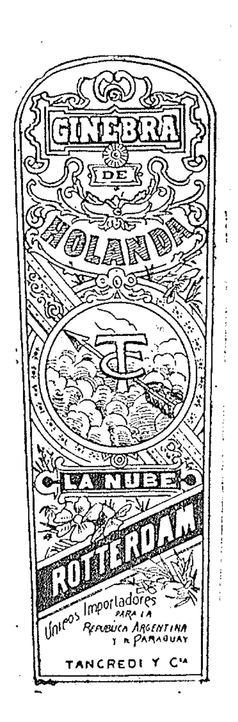
Septiembre 1º de 1903—J. F. Plate. Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Defensa 540.
v-7-Septiembre.

Acta N° 12.483



Septiembre 2 de 1903.—Fernando de Zuloaga.—Distinguir los artículos de las clases 58, 68 y 79. Rivadavia 3152.
v-10-Septiembre.

Acta N° 12.478



Septiembre 1º de 1903—Tancredi y Cía. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente ginebra. B. Mitre 359.
v-7-Septiembre.

Acta N° 12.486

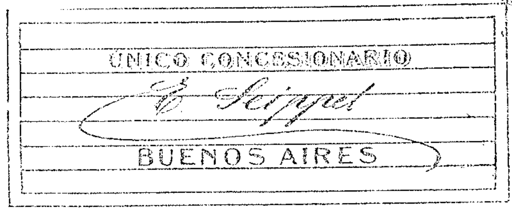


Septiembre 3 de 1903. — Tomlinson y Hayward Limited.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13 y 79, especialmente sustancias farmacéuticas y químicas para la agricultura, la horticultura, la veterinaria y la salubridad. B. Mitre 343.
v-10 Septiembre.

Acta Nº. 12.490







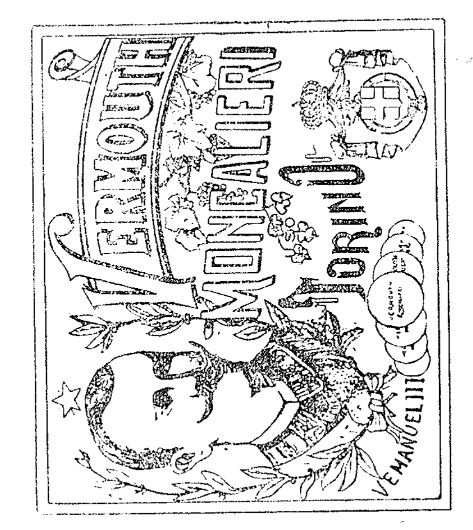
Septiembre 4 de 1903.—E. Seippel.—Distinguir los articulos de la clase 68, especialmente cognac. B. Mitre 343. v-11-Septiembre.

Acta Nº 12.492



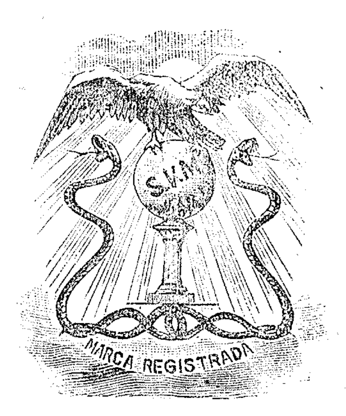
Septiembre 5 de 1903.—Arnoldo Tognola.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente vermouth. Pueyrredon 635. v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.048



Junio 3 de 1903.—E. Montá y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 69, especialmente vermouth. (substituida) N. Granada 335. v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.491



Septiembre 5 de 1903.—S. V. Murray.—Distinguir los articulos de la clase 79. Florida 486. v-12 Septiembre.

Acta Nº 12.493

«Legitimos»

Septiembre 5 de 1903.—Juan Francisco de la Peña.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Defensa 1150. v-12-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.